

TRADUCCIÓN

CESIÓN MUNDIAL

Por una contraprestación suficiente y onerosa, de cuya entrega a satisfacción se acusa recibo por la presente, cada uno de los inventores suscriptos (mencionados de aquí en adelante individual y conjuntamente como "CEDENTE"), por la presente vende, cede y transfiere, y en este acto vende, cede y transfiere a:

REBORNA BIOSCIENCES, INC., 26-1, Muraoka-Higashi 2-chome, Fujisawa-shi, Kanagawa 2510012, JAPÓN

(Mencionada de aquí en adelante como "CESIONARIO"), sus sucesores y cesionarios, todos los derechos, títulos, e intereses, en los Estados Unidos, sus territorios y posesiones, sobre la invención, titulada:

AGENTE PROFILÁCTICO O TERAPÉUTICO PARA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL.

Según se establece en la Solicitud de Patente:

Solicitud Internacional Nro. PCT/JP2019/025732 presentada el 27 de junio de 2019.

Solicitud de patente de Japón Nro. 2018-122551 presentada el 27 de junio de 2018.

Así como sobre (a) todas las demás solicitudes de patente de invención de los Estados Unidos y de otros países para la invención o invenciones mencionadas, (c) todas las Patentes de Invención que eventualmente se emitan a partir

de dichas solicitudes en los Estados Unidos y otros países (c) todas las divisionales, adicionales, reválidas, y prórrogas de dichas solicitudes y Patentes, y (d) el derecho a invocar los beneficios de prioridad sobre todas dichas solicitudes bajo el Convenio Internacional y cualquier otro acuerdo internacional al cual adhieran los Estados Unidos; siendo el CESIONARIO, sus sucesores y cesionarios los beneficiarios de todos dichos derechos, títulos e intereses sobre todas las Patentes de Invención que sean eventualmente concedidos, por el plazo completo por el cual sean concedidos y en la misma medida en la que hubieran sido gozados por el CEDENTE si esta cesión no se hubiera celebrado.

EL CEDENTE en este acto autoriza al CESIONARIO a presentar Solicitudes de patente en todos los países sobre la invención o invenciones identificadas precedentemente en nombre del suscripto o en nombre del CESIONARIO o según el CESIONARIO considere recomendable según el Convenio Internacional u otro régimen.

EL CEDENTE en este acto autoriza y solicita al Sr. Comisario de Patentes y Marcas de los Estados Unidos que se emita dicha Patente de Invención a nombre del CESIONARIO en su carácter del beneficiario de todos los intereses para su propio beneficio, el de sus sucesores y cesionarios.

EL CEDENTE en este acto acuerda (a) comunicar al CESIONARIO, sus sucesores y cesionarios, o sus representantes o agentes, todos los hechos e informaciones conocidas o disponibles para el CEDENTE con respecto a dicha o dichas invenciones, mejoras, y modificaciones, incluyendo pruebas para interferencias, nuevos exámenes, reemisiones, oposiciones, revocaciones, prórrogas o infracción , o para otros efectos legales, judiciales o para procedimientos administrativos, cuando estos sean solicitados por el CESIONARIA; (b) prestar testimonio personalmente o por declaración jurada según lo solicite el Cesionario, sus sucesores o cesionarios, en cualquier procedimiento en los Estados Unidos o en cualquier otro país, (c) firmar y entregar, a solicitud del CESIONARIO, todos los documentos lícitos, incluyendo, no taxativamente, solicitudes originales, divisionales, adicionales y de reválida, renovaciones cesiones, poderes, declaraciones juradas, declaraciones; y (d) suministrar toda la asistencia razonable al CESIONARIO, sus sucesores y cesionarios para obtener y exigir el cumplimiento de la titularidad y protección de dicha invención o dichas invenciones, mejoras y modificaciones acorde con las leyes de propiedad intelectual de los Estados Unidos y en los demás países.

EL CEDENTE en este acto declara y garantiza que tiene pleno derecho libre de todo gravamen de vender, ceder y transferir los bienes que se venden ceden y transfieren en la presente, y que el CEDENTE no ha firmado ni firmará documento o instrumento alguno en conflicto con el presente.

EL CEDENTE en este acto otorga a la firma de abogados y **McCarter & English LLP** el poder y la autoridad para insertar en esta Cesión cualquier identificación adicional que pueda ser necesaria o deseable para cumplir con las normas de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos para la inscripción de la presente Cesión.

EL CEDENTE comprende y acuerda que los abogados y agentes de la firma **McCarter & English LLP** no representan personalmente al CEDENTE o sus intereses legales, sino que representan los intereses del CESIONARIO y que dichos abogados y agentes no pueden proveer asesoramiento jurídico al CEDENTE con respecto a la presente Cesión y el CEDENTE reconoce tiene derecho a obtener su propio asesoramiento jurídico.

Firmado el 16 de diciembre de 2020

[Firmado ilegible] Koji Fuji

Firma del testigo: [Firmado ilegible]

Fecha: 19 de diciembre de 2020

Nombre: Yukimi Oda

Firma del testigo: [*Firmado ilegible*]

Fecha: 21 de diciembre de 2020

Nombre: Noriyuki Okada

Firmado el 16 de diciembre de 2020

[*Firmado ilegible*] Takeshi Yamasaki

Firma del testigo: [*Firmado ilegible*]

Fecha: 19 de diciembre de 2020

Nombre: Yukimi Oda

Firma del testigo: [*Firmado ilegible*]

Fecha: 21 de diciembre de 2020

Nombre: Noriyuki Okada

Firmado el 18 de diciembre de 2020

[*Firmado ilegible*] Shunya Suzuki

Firma del testigo: [*Firmado ilegible*]

Fecha: 19 de diciembre de 2020

Nombre: Yukimi Oda

Firma del testigo: [*Firmado ilegible*]

Fecha: 21 de diciembre de 2020

Nombre: Noriyuki Okada

Firmado el 16 de diciembre de 2020

[*Firmado ilegible*] Koji Ono

Firma del testigo: [*Firmado ilegible*]

Fecha: 19 de diciembre de 2020

Nombre: Yukimi Oda

Firma del testigo: [*Firmado ilegible*]

Fecha: 21 de diciembre de 2020

Nombre: Noriyuki Okada

Firmado el 16 de diciembre de 2020

[*Firmado ilegible*] Hiroki Takahagi

Firma del testigo: [*Firmado ilegible*]

Fecha: 19 de diciembre de 2020

Nombre: Yukimi Oda

Firma del testigo: [*Firmado ilegible*]

Fecha: 21 de diciembre de 2020

Nombre: Noriyuki Okada